



DECRETO No. DE 2024

( 21 FEB 2024 )

"Por medio del cual se concede una licencia temporal y se hace una designación provisional como Curador Urbano primero del Municipio de Bucaramanga"

### EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 2.2.6.6.5.2. del Decreto Nacional 1077 del 2015, y

#### CONSIDERANDO:

1. Que mediante Decreto Municipal No. 0070 del 04 de junio del 2021 se designó al Arquitecto Luis Carlos Parra Salazar, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.239.522 para ocupar el cargo de Curador Urbano No. 1 del Municipio de Bucaramanga.
2. Que mediante oficio allegado a la plataforma de PQRSD con radicado interno No. 1-SA-202402-00021724, el Arquitecto Luis Carlos Parra Salazar identificado con cédula de ciudadanía No. 91.239.522, Curador Urbano No. 1 del Municipio de Bucaramanga, solicita que se conceda una licencia temporal los días veintidós (22) y veintitrés (23) de febrero de 2024 y se designe provisionalmente a la Abogada María Margarita Jerez Arias, identificada con cedula de ciudadanía No. 63.539.980.
3. Que el artículo 188 del Decreto Nacional 960 de 1970 – Por el cual se expide el estatuto de Notariado – dispone que: *"Los Notarios tienen derecho a separarse del ejercicio de sus cargos mediante licencias hasta por noventa días continuos o discontinuos en cada año calendario, y a obtener licencia por enfermedad o incapacidad física temporal hasta por ciento ochenta días, en cada caso. (...)"*
4. Que el numeral 1 del artículo 2.2.6.6.5.1. del Decreto Nacional 1077 de 2015, señala que se consideran faltas temporales de los curadores urbanos: *"1. La licencia temporal en los términos previstos en el Estatuto de Notariado"*.
5. Que el artículo 2.2.6.6.5.2 del Decreto Nacional 1077 del 2015, dispone que *"En el caso de que trata el numeral 1 del artículo anterior, corresponderá al alcalde municipal o distrital designar al curador provisional. Quién deberá reunir los mismos requisitos para ser curador urbano y podrá pertenecer al grupo interdisciplinario especializado adscrito a la curaduría"*
6. Que la abogada María Margarita Jerez Arias, identificada con cedula de ciudadanía No. 63.539.980, reúne los requisitos para ser designado curador provisional durante la licencia temporal del Arquitecto Luis Carlos Parra Salazar- Curador Urbano No. 1 del Municipio de Bucaramanga.

En mérito de lo expuesto,

0028

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder licencia temporal por los días veintidós (22) y veintitrés (23) de febrero de 2024, al Arquitecto Luis Carlos Parra Salazar, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.239.522, Curador Urbano No. 1 del Municipio de Bucaramanga, de conformidad con las consideraciones que anteceden.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Designar como Curador Urbano No. 1 provisional del Municipio de Bucaramanga, a la Abogada María Margarita Jerez Arias, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.539.980, los días veintidós (22) y veintitrés (23) de febrero de 2024, mientras dure la ausencia del titular; de acuerdo al artículo 2.2.6.6.5.2. Decreto Nacional 1077 de 2015.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notifíquese la presente decisión al Arquitecto Luis Carlos Parra Salazar y a la Abogada María Margarita Jerez Arias, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 67 al 69 y 71 de la Ley 1437 de 2011, al correo electrónico: curaduriaurbana1@gmail.com

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente Decreto rige a partir de su notificación y frente a él no proceden recursos.

Dado en Bucaramanga, a los 21 FEB 2024

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE**



**JAIME ANDRÉS BELTRAN MARTINEZ**  
Alcalde Municipal

Aprobó: Arq. Lyda Ximena Rodríguez Acevedo – Secretaria de Planeación  
Revisó: Dra. Paola Andrea Mateus Pachón - Secretaria Jurídica  
Revisó: Dr. Andrés Alfonso Mariño Mesa – Subsecretario Jurídico  
Revisó: Dr. Sergio Andrés Galíndez Riveros – Asesor Despacho Alcalde  
Revisó: Dr. Hernán Darío Zarate Ortegón – Secretario Administrativo  
Proyectó: Sandra Yadira Albarracín Africano – Profesional Universitario